OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5298

ORDEN de 21 de septiembre de 2011, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación del artículo 37 de los estatutos de la «Sustraiak Fundazioa» así como el texto refundido de los Estatutos Fundacionales resultante de dicha modificación.

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El día 09 de septiembre de 2011 tuvo entrada en el Departamento de Justicia y Administración Pública, instancia suscrita por doña Nagore Gandiaga Santos y don Merkat Bernaola Menchaca, en nombre de la «Sustraiak Fundazioa», solicitando al Registro de Fundaciones del País Vasco la inscripción de la modificación del artículo 37 de los estatutos de la «Sustraiak Fundazioa» así como el texto refundido de los Estatutos Fundacionales resultante de dicha modificación. Adjuntan copia autorizada de la escritura pública otorgada ante el notario de Basauri, don Javier Pablo Rodríguez Santamaría el día 21 de julio de 2011, bajo su número de protocolo 745, que contiene certificado del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el día 23 de noviembre de 2010 relativo a dicha modificación y refundición estatutarias.

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución, atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde a la Consejera de Justicia y Administración Pública dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, artículo 9.1.e) del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y el artículo 4.1 del Decreto 472/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Administración Pública.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la modificación del artículo 37 de los Estatutos de «Sustraiak Fundazioa», de Basauri (Bizkaia), así como el texto refundido de los Estatutos Fundacionales resultante de dicha modificación.

Segundo.– Ordenar la inscripción de dicha modificación y refundación estatutarias de la Fundación, con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 21 de julio de 2011, ante el notario de Basauri, don Javier Pablo Rodriguez Santamaria (n.º de protocolo: 745).

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a la Fundación.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de septiembre de 2011.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.